



## CONTRATO DE SUMINISTRO.

### "SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA SECTORES AFECTADOS DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO"

En Alto Hospicio, a 25 de Febrero de 2022, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, en adelante la Municipalidad, por una parte; y por la otra, **SERVICIOS INTEGRALES DE SANIDAD AMBIENTAL AMBIENTE SANO LTDA.**, RUT 76.523.172-8, representada legalmente por don **NICOLAS ANDRES LANG VELIZ**, ambos con domicilio en Avenida La Pampa N° 3663, Alto Hospicio, en adelante la Empresa; los comparecientes mayores de edad, quienes han celebrado el siguiente contrato de suministro de servicios, al amparo de la Ley N° 19.886:

#### PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública N° 94/2021, denominada "**SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA SECTORES AFECTADOS DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO**", ID 3447-158-LE21, en virtud de Informe Técnico de Evaluación de la referida Propuesta, mediante Decreto Alcaldicio N° 789/2022 de 24 de Febrero de 2022, la Municipalidad adjudicó dicha propuesta a "**SERVICIOS INTEGRALES DE SANIDAD AMBIENTAL AMBIENTE SANO LTDA.**", de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación que rigieron el proceso, las cuales fueron adjuntadas al Decreto Alcaldicio ya señalado y que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

#### SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, por el presente instrumento, **SERVICIOS INTEGRALES DE SANIDAD AMBIENTAL AMBIENTE SANO LTDA.** se obliga a suministrar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, por un plazo de dos (02) años contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el Contrato, el "**SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA SECTORES AFECTADOS DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO**", de acuerdo al detalle que a continuación se indica:





ÍTEM	DETALLE	VALOR TOTAL NETO	I.V.A.	VALOR TOTAL BRUTO
1	Servicios de fumigación eficiente contra plagas de pulgas, baratas, garrapatas (valor por vivienda)	\$ 20.500	\$ 3.895	\$ 24.395
2	Servicio de control de plaga de ratones (valor por vivienda)	\$ 12.500	\$ 2.375	\$ 14.875
3	Servicios contemplados en ítem 1 y 2 en conjunto (valor por vivienda)	\$ 22.500	\$ 4.275	\$ 26.775
4	Servicios contemplados en ítem 1 y 2 en conjunto, por m2, para construcciones por sobre los 100 m2 (valor por m2)	\$ 200	\$ 38	\$ 238
5	Servicio de control eficiente de plagas de palomas (m2 en vivienda)	\$ 15.500	\$ 2.945	\$ 18.445

#### TERCERO:

La **Empresa** declara contar con el personal calificado y los equipamientos técnicos e infraestructura para el buen y fiel desempeño del contrato, y así para el suministro de los Servicios ya señalados en la cláusula anterior. La **Empresa** deberá mantener estas circunstancias durante todo el tiempo que dure el presente contrato. Este requisito es declarado esencial por las partes para la celebración del presente contrato y exigido por la **Municipalidad**, estableciéndose expresamente la facultad para la **Municipalidad** de fiscalizarlo.

#### CUARTO:

Las partes acuerdan que el precio de los bienes que se suministrarán, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aún cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor puede ser modificado; todo lo cual se entiende sin perjuicio de que las partes de mutuo acuerdo puedan pactar lo contrario.

#### QUINTO:

La Unidad Técnica del presente contrato será la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato** de la **Municipalidad**, que se encargarán de fiscalizar que los bienes suministrados sean cumplidos con la calidad ofertada, sin perjuicio de las labores de control que al respecto puedan ejercer otras Direcciones de la **Municipalidad**, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.





**SEXTO:**

La **Empresa** no podrá ceder ni traspasar siquiera en parte la ejecución del presente contrato, a ningún título o acto jurídico, como tampoco podrá subcontratar con terceros la realización de todo o parte de él.

**SÉPTIMO:**

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades legales de ningún tipo para suscribir el presente contrato. Igualmente, declaran las partes que el personal de la **Empresa** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

**OCTAVO:**

Para el fiel cumplimiento del contrato la **Empresa** hace entrega de Boleta de Garantía a la Vista, número de documento 12538871, por la suma de \$2.673.800 (dos millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos pesos), con vencimiento el día 28 de Junio de 2024.

**NOVENO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

**DECIMO:**

La personería de don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N°2494 de fecha 29 de Junio de 2021.





La personería de don **NICOLAS ANDRES LANG VELIZ**, para representar a **SERVICIOS INTEGRALES DE SANIDAD AMBIENTAL AMBIENTE SANO LTDA.** consta en Estatuto Actualizado de Constitución de Sociedad en un Día de fecha 21 de Noviembre de 2021, Código de Verificación Electrónico CRghDHdMYt4U.

Las referidas personerías no son insertadas por cuanto son conocidas de ambas partes.

**DECIMO PRIMERO:**

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Empresa**.

En comprobante y previa lectura firman:

  
PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
Nuestro mejor proyecto de Vida  
NICOLAS ANDRES LANG VELIZ

EMPRESA

*Multicultural*

